

6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición a que tienen derecho las exportaciones realizadas podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.-La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal, y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.-Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Décimo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 27 de octubre de 1984 para los productos I.1, I.2, II.1, II.2, III y IV, 27 de octubre de 1985 para los productos V, VI, VII, VIII, IX, X, hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.-Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
Orden de la Presidencia de Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.-El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Sarrío, Compañía de Leiza, Sociedad Anónima», según Orden de 14 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), modificado por Orden de 26 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) y 26 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), prorrogado por Orden de 25 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle, se haya hecho del citado régimen, ya caducado, o de la solicitud de su prórroga.

Decimocuarto.-Esta Orden sustituye y deroga la Orden de 14 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) y modificada por Orden de 26 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) y la Orden de 26 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), prorrogada por la Orden de 25 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24144 ORDEN de 30 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Galvarplast Ibérica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de PVC, plastificante polimérico y componente de plastiferrita de bario, y la exportación de juntas magnéticas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Galvarplast Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de perfeccionamiento activo para la importación de PVC, plastificante polimérico y componente de plastiferrita de bario, y la exportación de juntas magnéticas, autorizado por Orden de 4 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 1 de noviembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Galvarplast Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Barcelona a Caldes, kilómetro 3,7, polígono industrial «Urvasa», Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), y NIF A-43008119.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24145 ORDEN de 30 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Litoprint, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel de impresión y escritura y la exportación de diccionarios y otros libros.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Litoprint, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel de impresión y escritura y la exportación de diccionarios y otros libros, autorizado por Orden de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), ampliado por Orden de 5 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 17 de febrero de 1986, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Litoprint, Sociedad Anónima», con domicilio en Villafranca del Bierzo, número 32, polígono industrial «Cobo Calleja», Fuenlabrada (Madrid), y NIF A-28-300234.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24146 ORDEN de 30 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Alfonso Biel Gonzalvo» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno en granza y la exportación de bolsas de polietileno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Alfonso Biel Gonzalvo», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno en granza y la exportación de bolsas de polietileno, autorizado por Orden de 28 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 14 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Alfonso Biel Gonzalvo», con domicilio en avenida Buenos Aires, sin número, Utebo (Zaragoza), y DNI 17.223.385.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.